



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

005-

2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 14 ENE. 2020

VISTOS:

La Carta N° 05-2019/LRQT recibida con fecha 09 de abril de 2019, el Informe Técnico N° 005-2019/RPPA de fecha 02 de mayo del 2019, la Carta N° 10-2019/LRQT de fecha 20 de agosto de 2019, el Informe Técnico N° 008-2019/RPPA recibido con fecha 04 de setiembre del 2019, el Informe N° 094-2019/GRP-440330-KMJCH de fecha 17 de octubre de 2019, el Oficio N° 10318-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI/UF recibido con fecha 15 de noviembre de 2019, la Carta N° 275-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 10 de diciembre de 2019, el Informe N° 914-2019/GRP-440330 recibido con fecha 18 de diciembre de 2019, el Memorando N° 593-2019/GRP-440300 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Informe N° 006-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 10 de enero de 2020, el Informe N° 016-2020/GRP-440320 de fecha 10 de enero de 2020, relacionados con la **APROBACIÓN A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2306173 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 344887);**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 05-2019/LRQT recibida con fecha 09 de abril de 2019, el Ing. Luis Rodolfo Quiñones Troya remite a esta Entidad el Expediente Técnico definitivo del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1293 del Centro Poblado Kilometro 44, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura”, con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887);**

Que, con Informe Técnico N° 005-2019/RPPA de fecha 02 de mayo del 2019, la Ing. Roxana del Pilar Pinedo Ayala remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, las observaciones del Informe final del expediente técnico del PIP antes mencionado;

Que, mediante Carta N° 10-2019/LRQT de fecha 20 de agosto de 2019, el Ing. Luis Rodolfo Quiñones Troya remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el levantamiento de las observaciones del Informe Final del Expediente Técnico del proyecto antes citado;

Que, con Informe Técnico N° 008-2019/RPPA recibido con fecha 04 de setiembre del 2019, la Ing. Roxana del Pilar Pinedo Ayala remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, la conformidad del levantamiento de observaciones del Informe final del expediente técnico del referido PIP;

Que, mediante Informe N° 094-2019/GRP-440330-KMJCH de fecha 17 de octubre de 2019, la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, en calidad de Monitor de Obra remite a la Dirección de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1293 del Centro Poblado Kilómetro 44, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura”, con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887), a fin de que este continúe con el trámite respectivo para aprobación;**

Que, mediante Oficio N° 10318-2019/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI/UF recibido con fecha 15 de noviembre de 2019, la Dirección Regional de Educación Piura pone en manifiesto a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Unidad Formuladora aprueba la consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico, habiendo registrado en el banco de proyectos la información relacionada a la UF del Formato N° 08-A, Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión a la vez recomendar que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Carta N° 275-2019-GRP-440330-CECQ de fecha 10 de diciembre de 2019, el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz pone en manifiesto a la Dirección de Estudios y Proyectos, que el proyecto no cuenta con factibilidad eléctrica ni sanitaria, por lo cual el consultor, tomando las acciones respectivas,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 005 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 14 ENE. 2020

consideró pertinente implementar paneles solares para cubrir la demanda de energía eléctrica, por otro lado, el abastecimiento de agua se realizará a través de cisterna ya que no cuenta con redes existente, precisando que el sistema de abastecimiento es administrado por la APAFA y en el caso de las redes de desagüe se ha contemplado la implementación de un pozo de percolación;

Que, con Informe N° 914-2019/GRP-440330 recibido con fecha 18 de diciembre de 2019, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción, el Expediente Técnico del PIP: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la Institución Educativa Inicial N° 1293 del Centro Poblado Kilómetro 44, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón – Piura”**, con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887), y dando su conformidad requiere se continúe con el respectivo trámite para la aprobación de dicho expediente de acuerdo al siguiente detalle:

- El monto de Inversión del PIP asciende a **S/ 2 377 012.87** (Dos Millones Trecientos Setenta y Siete Mil Doce con 87/100 Soles), tal como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	S/
01	Elaboración de Estudio Definitivo	95 000.00
02	Supervisión de Estudio Definitivo	25 000.00
03	Capacitación	20 127.20
04	Obras Civiles (S/ 1 925 800.03) Plan de Contingencia (S/ 77 433.57)	2 003 233.60
05	Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico	89 387.19
06	Supervisión y Liquidación de Obra	144 264.88
Total de Inversión		2 377 012.87

- El plazo de ejecución es de 120 días calendario.
- Sistema de Contratación a Suma Alzada.

Que, con Memorando N° 593-2019/GRP-440300 de fecha 19 de diciembre de 2019, la Dirección General de Construcción remite a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, el expediente técnico del PIP en mención, otorgando su conformidad en función a las áreas especializadas y recomienda continuar con el respectivo trámite para su aprobación;

Que, con Informe N° 006-2020/GRP-440320-HSMGV de fecha 10 de enero de 2020, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, estando a lo informado por la Arq. Karla Maribel Jibaja Chumacero, a la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos, y a lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, recomienda se emita el acto Resolutivo que **APRUEBE A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA”**, con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887), con un Monto Total de Inversión de S/ 2 377 012.87 (Dos Millones Trecientos Setenta y Siete Mil Doce con 87/100 Soles), incluido gatos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada;

Que, mediante Informe N° 016-2020/GRP-440320 de fecha 10 de enero de 2020, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con la finalidad de que se proceda con la aprobación del Expediente Técnico en mención, señalando que el egreso que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tal motivo indica que la aprobación del citado Expediente Técnico se efectúa a nivel técnico para los fines correspondientes, para lo cual adjunta proyecto de resolución para revisión y vistos;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

005

2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GRI - DGC

Piura, 14 ENE. 2020

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 704-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR A NIVEL TÉCNICO EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1293 DEL CENTRO POBLADO KILÓMETRO 44, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código Único N° 2306173 (Antes Código SNIP N° 344887), con un Monto Total de Inversión de S/ 2 377 012.87 (Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Doce con 87/100 Soles), incluido gatos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de julio de 2019, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, y bajo el Sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	S/
01	Elaboración de Estudio Definitivo	95 000.00
02	Supervisión de Estudio Definitivo	25 000.00
03	Capacitación	20 127.20
04	Obras Civiles (S/ 1 925 800.03)	2 003 233.60
	Plan de Contingencia (S/ 77 433.57)	
05	Equipamiento, Mobiliario y Material Didáctico	89 387.19
06	Supervisión y Liquidación de Obra	144 264.88
Total de Inversión		2 377 012.87

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EGRESO que origine la ejecución del presente proyecto, se realizará con cargo a la certificación presupuestal que otorgue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que se establece que la aprobación del presente expediente técnico se efectúa **A NIVEL TÉCNICO** para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI
Ing. ROXANA RODRÍGUEZ NEYRA
Directora General